

e) Observar buena conducta moral y adhesión al Movimiento Nacional.

f) Haber cumplido el Servicio Social o estar exentos del mismo los concursantes femeninos.

3.º El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de estas normas en el «Boletín Oficial del Estado».

4.º Las instancias se presentarán para ante esta Dirección General, dirigidas al Ilustrísimo señor Director general de Beneficencia, en unión de 200 pesetas por gastos de concurso y acompañadas de una relación de méritos y servicios. Los residentes en el extranjero podrán presentarlas en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales se remitirán por correo certificado a cuenta del interesado. Los concursantes harán constar en sus instancias expresa y detalladamente que reúnen el día que finaliza el plazo de presentación de instancias todos los requisitos exigidos en la norma segunda para tomar parte en el concurso.

5.º Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los aspirantes admitidos y excluidos.

6.º El Tribunal calificador del concurso-oposición, cuyo nombramiento será de Orden ministerial, estará constituido por un miembro de la Real Academia de Farmacia o Inspector general de Farmacia, como Presidente, y como Vocales, el Decano del Hospital del Niño Jesús, un representante de la Facultad de Farmacia, otro del Colegio Oficial de Farmacéuticos y un Farmacéutico del Gran Hospital de la Beneficencia General, que actuará como Secretario.

7.º Los concursantes serán convocados con quince días de antelación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios del Hospital del Niño Jesús, para el acto del sorteo.

8.º El programa que ha de regir los ejercicios del concurso constará de un número de temas comprendido entre 60 como mínimo y 180 como máximo, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» y fijándose en el tablón de anuncios del Hospital del Niño Jesús con treinta días de antelación al comienzo de los ejercicios.

9.º El concurso, que dará comienzo dentro de un plazo comprendido entre los tres meses como mínimo y los ocho meses como máximo, contados a partir de la fecha de la publicación de estas normas en el «Boletín Oficial del Estado», constará de cuatro ejercicios.

El primero consistirá en la exposición verbal, durante un tiempo máximo de treinta minutos, de los méritos académicos, profesionales y científicos, trabajos publicados, labor práctica realizada, etc., pudiéndose hacer algunas consideraciones sobre dichos trabajos y las demostraciones gráficas que el concursante juzgue necesario.

El segundo ejercicio consistirá en contestar por escrito a dos temas, iguales para todos los concursantes, sacados a la suerte de la totalidad del cuestionario o de un grupo de treinta seleccionados por el Tribunal durante un tiempo máximo de cuatro horas. Los pliegos serán recogidos y cerrados en un sobre por el Tribunal para ser leídos por los concursantes en sesión pública.

El tercer ejercicio consistirá en contestar oralmente durante cuarenta y cinco minutos como máximo a tres temas elegidos por el concursante de un grupo de cinco sacados a la suerte del programa que regirá para el concurso-oposición.

El cuarto ejercicio consistirá en la preparación de un producto farmacéutico, reconocimiento y clasificación de sustancias de materia farmacéutica y análisis, en las condiciones y en el tiempo que será fijado por el Tribunal, tanto para la prueba como para la exposición de los resultados.

Los ejercicios segundo y tercero serán eliminatorios, quedando excluidos los concursantes que no obtengan la mitad de los diez puntos que como máximo puede conceder por ejercicio cada miembro del Tribunal. Terminados los ejercicios el Tribunal formulará en el plazo de tres días la propuesta para ocupar la plaza a favor del concursante que haya obtenido mayor puntuación.

10.º El concursante que resulte aprobado y propuesto por el Tribunal para ocupar la plaza presentará en esta Dirección General en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de la propuesta, los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento, legalizada para aquellos que hayan nacido fuera de las provincias que comprende la Audiencia Territorial de Madrid.
- b) Título de Licenciado o Doctor en Farmacia o testimonio notarial del mismo.
- c) Justificante de haber ejercido la profesión durante cinco años como mínimo o de haber transcurrido este tiempo desde

la fecha de la aprobación de la última asignatura del período de licenciatura.

d) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Certificado de buena conducta moral expedido por la Alcaldía, y de adhesión al Movimiento Nacional expedido por Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

f) Certificado acreditativo de la prestación del Servicio Social de la Mujer o de su exención, en el caso de que el concursante sea femenino.

Si el concursante tuviere la condición de funcionario público estará exento de presentar aquellos documentos que citados en esa norma ya se le hubiesen exigido para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

11. Los concursantes que solicitaron tomar parte en el concurso-oposición convocado por Orden de 9 de octubre de 1959 no es necesario que presenten nueva solicitud para considerarse admitidos a la práctica de los ejercicios del referido concurso-oposición.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1961.—El Director general de Beneficencia y Obras Sociales, Antonio María de Oriol y de Urquijo.

Sr. Jefe de la Sección de Beneficencia General.

*RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se dictan normas para el desarrollo del concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Telecomunicación, convocado por Orden ministerial de 7 de marzo último.*

En uso de las facultades que me confiere la Orden ministerial de 7 de marzo del año en curso, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 69, de 23 de los propios mes y año, por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Telecomunicación al servicio de esta Dirección General, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, he dispuesto que el desarrollo del mismo se ajuste exactamente a las normas dictadas en 15 de marzo de 1960 («Boletín Oficial del Estado» núm. 73, del 25), con la única variación de que la fecha señalada para el comienzo de los ejercicios de oposición en la sexta de aquellas normas se entienda referida al 18 de septiembre próximo.

Se recuerda que los aspirantes deberán cursar sus instancias en la forma prevenida en las normas segunda y tercera de las establecidas en la mencionada Orden de 15 de marzo de 1960, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de abril de 1961.—El Director general, Manuel González.

*RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos a la oposición para Jefes de Sección de Análisis higiénico-sanitarios de Institutos Provinciales, convocado en 20 de enero de 1961.*

Número

1. Anadón Pinto, Enrique.
2. Arregui Gil, Luis.
3. Arroyo Pérez, Teófilo.
4. Basanta Curbera, Concepción.
5. Benito Gallego, Julia de.
6. Bizcarrondo Echevarría, Angel María.
7. Bottero Repiso, Roque.
8. Brosa Gimeno, Juan.
9. Cabal González, Jesús.
10. Cardelus Daño, Carlos.
11. Carrasco Jarabo, Paula.
12. Carrera Savall, Juan.
13. Castro Castro, Ladislao.
14. Cavaye Hazen, Enrique.
15. Delso Jimeno, José Luis.